



Proceso:	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código:	FT-PD-GBYS-055-06
Procedimiento:	Uso y aprovechamiento de unidades deportivas	Versión:	02
Documento:	Formato de Solicitud de Préstamo de Unidades Deportivas – Aficionados	Página:	Página 1 de 2
Fecha de aprobación:	12-01-2022		

En este formato se deben consignar los datos solicitados en su totalidad, para verificación previa de los requisitos dispuestos para la reapertura de escenarios deportivos en la etapa de retoma de entrenamientos y acondicionamiento físico

Nombre Solicitante:		C.C./C. E/ Pasaporte		Celular /Teléfono:		Radicado Fecha: DD /MM / 2024					
Direccion:				Disciplina:							
Email:		Eps:									
Contacto De Emergencia:				Teléfono:							
Antecedentes Médicos	<input type="radio"/> HIPERTENSION <input type="radio"/> DIABETES <input type="radio"/> OBESIDAD <input type="radio"/> NINGUNA										
Escenario Solicitado											
Utilización	Desde		Hasta			Días	Meses	L	M	M	
	Día	Mes	2021	Día	Mes	2021			J	V	S
HORA INICIO		HORA FINALIACIÓN			CANTIDAD HORAS						
a.m.		a.m.									
p.m.		p.m.									
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD											
DOCUMENTOS ANEXOS A ESTA SOLICITUD:					VERIFICACIONES QUE SE HARÁN:						
<input type="checkbox"/> Copia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte)					<input type="checkbox"/> Cumplimiento a la normativa expresa y exigible en medio de la aplicación de los protocolos de Bioseguridad existentes y adoptados para escenarios deportivos. <input type="checkbox"/> Cumplimiento a cabalidad del plan de trabajo emitido al IDER para control y seguimiento de uso del escenario. <input type="checkbox"/> Se verificará la evacuación total del escenario una vez termine cada jornada de entrenamiento.						
El solicitante recibirá la respuesta vía correo electrónico dentro de 72 a 96 horas, en días hábiles.											

Solicita,

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. # \_\_\_\_\_



Proceso:	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	FT-PD-GBYS-055-06
Procedimiento:	Uso y aprovechamiento de unidades deportivas	Versión:	02
Documento:	Formato de Solicitud de Préstamo de Unidades Deportivas – Aficionados	Página:	Página 2 de 2
Fecha de aprobación:	12-01-2022		

**MARCO NORMATIVO QUE FUNDAMENTA LA AUTORIZACION DE LA APERTURA:**

Teniendo en cuenta la actual contingencia propiciada por la emergencia sanitaria derivada de la propagación de COVID-19 a nivel mundial; los países se han visto abocados a implementar y asumir todas y cada una de las directrices que de cada gobierno emanan para contrarrestar y mitigar la propagación de este virus en los entornos sociales, laborales no siendo el deporte ajeno a estas medidas. Así las cosas, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER ha fundamentado todo su actuar frente a esta situación contingente en las disposiciones de orden Nacional y Distrital, teniendo en cuenta los siguientes actos administrativos que ordenan las medidas de Bioseguridad, Aislamiento Social y Retoma gradual de los entrenamientos para deportistas de alto rendimiento en los escenarios deportivos en primera instancia así: **Decreto 749 de Mayo de 2020, Decreto 847 de Junio de 2020 del Ministerio del Interior, Resolución 632 y 633 de Junio de 2020 del Ministerio del Deporte, Resolución 666 de Abril de 2020, Resolución 991 de Junio de 2020, Resolución 993 de Junio de 2020, Resolución 1462 de Agosto de 2020, Decreto 1313 de Agosto de 2020, Resolución 222 de Febrero 25 de 2021, Resolución 223 del 25 de Febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 1840 del 14 de Octubre de 2020, la resolución 2532 del 31 de Diciembre de 2020, la resolución 777 de Junio de 2021, Resolución 1687 del 25 de Octubre de 2021, el Decreto Distrital decreto 1370 del 28 de Octubre de 2020, y 038 de Enero de 2021, 229 del 01 de Marzo de 2021, 416 del 11 de Abril de 2021, 452 del 26 de Abril de 2021, 488 del 30 de abril de 2021, 531 del 10 de Mayo de 2021, 0802 del 30 de Julio de 2021, 0954 del 31 de Agosto de 2021, 1069 del 30 de Septiembre, 1180 del 28 octubre de 2021, y 1327 del 14 de Diciembre de 2021.**

Por ello, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER; establece las siguientes recomendaciones:

- \* Asumir el protocolo de Bioseguridad establecido para escenarios deportivos así: Uso obligatorio de tapabocas en todo momento y lugar acorde con la práctica del deporte, registro del personal de deportistas, entrenadores, utileros y personal administrativo que ingresa al escenario, toma de temperatura, registro de datos personales día a día, limpieza y desinfección de calzado y manos con jabón líquido y gel antibacterial, entre otros.
- \* El funcionario encargado del escenario deportivo deberá disponer de todos y cada uno de los elementos de bioseguridad necesarios y dispuestos para dar cumplimiento al protocolo adoptado para escenarios deportivos, previo a esta etapa de retoma de entrenamientos para deportistas de alto rendimiento.
- \* El funcionario a cargo del escenario velará porque la utilización del mismo sea única y exclusivamente para las actividades deportivas para las cuales se autorizó su reapertura, en medio de la emergencia sanitaria por la propagación y el contagio de COVID-19.
- \* El funcionario encargado del escenario deportivo debe velar porque se cumpla a cabalidad con todas y cada una de las etapas dispuestas en el protocolo de bioseguridad adoptado para prevenir la propagación y contagio por COVID-19. En caso de notar incumplimiento de alguno de los requerimientos necesarios y obligatorios en medio del protocolo de bioseguridad, podrá cancelar la realización de la actividad deportiva autorizada e informar a la Dirección General del IDER, o en su defecto, a la Dirección Administrativa y Financiera.

**COMPROMISOS DEL SOLICITANTE:**

1. No cobrar a deportistas y/o a la comunidad por el uso de los espacios deportivos.
2. Conservar las áreas del inmueble objeto de la presente autorización en buen estado de aseo, mantenimiento y conservación, procurando siempre cumplir con los protocolos de Bioseguridad dispuestos para escenarios deportivos.
3. Responder por los daños y/o perjuicios que se causen al inmueble y a los bienes muebles en el uso de sus instalaciones.
4. Utilizar las áreas y servicios prestados objeto de esta autorización de manera exclusiva para la actividad deportiva solicitada, en el desarrollo de entrenamientos y acondicionamiento físico de los deportistas aficionados.
5. Cumplir las instrucciones o lineamientos suministrados por el IDER o por el personal que este contrate, en especial, las instrucciones dadas por el personal encargado del manejo u operación de equipos, además de las que sean impartidas por el personal de vigilancia y seguridad, quienes estarán autorizados para revisar objetos personales, bolsos, maleta o recipiente que pretenda ser introducidos en el escenario autorizado.
6. Respetar y dar buen trato al personal del escenario en préstamo, del INSTITUTO y/o a quienes presten servicios durante el evento.
7. Abstenerse de ingresar al escenario equipos diferentes a los relacionados con la práctica del deporte autorizado tal como lo contempla el escenario; del mismo modo, no podrán ingresar armas, sustancias inflamables, pirotécnicas, explosivas, corrosivas, animales o cosas que de cualquiera otra forma puedan poner en riesgo la seguridad y condiciones sanitarias del escenario deportivo, de su personal, deportistas, entrenadores y personal administrativo autorizados para ingresar al escenario en desarrollo de la retoma de entrenamientos y acondicionamiento físico de los deportistas de alto rendimiento.
8. No permitir el ingreso y/o consumo de alimentos; única y exclusivamente se permitirá ingresar la hidratación necesaria y suficiente durante el tiempo de los entrenamientos. Solo ingresarán las bebidas contempladas y autorizadas por la Liga.
9. Velar porque la actividad se desarrolle en condiciones que no atenten contra la moral, las buenas costumbres y/o el orden ni la salud pública.
10. Prohibir el consumo de cigarrillos, cigarros, sustancias psicoactivas y similares dentro del escenario deportivo y hacer que se cumplan las instrucciones del personal de vigilancia y seguridad, respecto de quienes violen estas disposiciones.
11. Velar por el correcto uso del tapabocas en todo momento y lugar del escenario deportivo teniendo en cuenta las excepciones en desarrollo de los entrenamientos
12. Garantizar el distanciamiento físico entre los entrenadores, deportistas practicantes y demás participantes. Dos metros (2mts) uno del otro.
13. Garantizar que se cumpla con el lavado de manos antes durante y después de la jornada de entrenamiento.
14. Hacer uso de gel y jabón antibacterial para el constante lavado de manos en atención a las recomendaciones establecidas.
15. Abstenerse de pegar elementos en las paredes, techos, puertas, ventanas etc., con materiales pegantes, puntillas u otros que puedan deteriorar el escenario deportivo.
16. En caso de que se evidencie síntomas asociados con COVID-19; el personal de apoyo a la gestión del IDER procederá a retirar al aficionado del escenario; por lo tanto, si el aficionado es consciente de ello, mejor quédese en casa.
17. Este permiso podrá ser revocado de manera unilateral por parte del ider si en algún momento el solicitante y/o usuarios infringen las normas mínimas del buen comportamiento, buen trato, buenas costumbres y que atenten contra los trabajadores y/o otros usuarios dentro de las instalaciones deportivas.
18. Queda expresamente prohibido al promocionar en el tiempo de préstamo del escenario deportivo cualquier tipo de campaña de carácter proselitista y autoriza desde ya al INSTITUTO para que con el auxilio de la fuerza pública proceda a la suspensión del evento sin perjuicio de alguna reclamación por parte del solicitante del permiso. Así mismo el solicitante acepta que el INSTITUTO dé por terminado el evento con apoyo de la Policía Nacional, cuando se configure situaciones de alteración del orden público.